

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3694** *BUSQUETS EDITORA ARTEGRAFICA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CAPPER XXI, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDLME"), se informa que los Administradores solidarios de Busquets Editora Artegrafica, SL. ("BEA" o la "Sociedad Absorbente") y los administradores solidarios de la sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, denominada Capper XXI, S.L.U. ("CAPPER" o la "Sociedad Absorbida"), con fecha 15 de mayo de 2024, han aprobado el proyecto común de fusión (el "Proyecto") referido a la fusión por absorción en virtud de la cual CAPPER se integra en BEA mediante su transmisión en bloque de su patrimonio produciéndose su extinción sin liquidación (la "Fusión").

Atendiendo a que BEA es titular de la totalidad del capital social de CAPPER, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 RDLME, no es necesaria la aprobación de la Fusión por la Junta General de BEA. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de BEA a exigir la celebración de la Junta General de esta sociedad para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.4.º RDLME, no es precisa la aprobación de la Fusión por el socio único, en funciones de junta general de socios, de la Sociedad Absorbida, esto es, de CAPPER.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de BEA y a los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a examinar en el domicilio social la documentación siguiente: (i) el Proyecto; (ii) las cuentas anuales, de los tres últimos ejercicios y (iii) los balances de la Fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida, cerrados a 31 de diciembre de 2023

Se deja expresa constancia que, de conformidad con el artículo 40 RDLME, por remisión expresa del artículo 53 RDLME, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto, así como tampoco lo es la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Se prevé que la Fusión se formalice el día 15 de julio de 2024, siendo ésta la fecha tentativa en que se producirá la presentación a inscripción de la escritura que eleve a público los acuerdos de Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

Sabadell, 7 de junio de 2024.- El Administrador solidario de ambas sociedades,

Pere Busquets Artigas.

ID: A240028020-1